



DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DE ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CONTRATO MIXTO SERVICIOS/SUMINISTRO.
EXPEDIENTE N° 263/2022**

SERVICIO DE CORRECCIÓN AUTOMATIZADA DE EXÁMENES TIPO TEST DENTRO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo de PROPUESTA DE ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

“PRIMERO.- Asumir el informe técnico emitido y, consecuentemente, proponer al órgano competente la admisión de las ofertas presentadas por las empresas **GSG METRICS, S.L.** y **LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L.**, que habían sido identificadas como anormalmente bajas por la mesa de contratación por aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, una vez que han justificado debidamente los términos de las mismas pudiendo ser cumplidas en los términos ofertados.

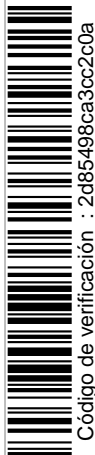
SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras las puntuaciones que seguidamente se indican por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

<i>Oferta</i>	<i>Proposición Económica</i>	<i>Otros Criterios (Reducción tiempos Corrección)</i>	<i>Juicio de valor</i>	<i>Puntuación Total</i>
DARA INFORMÁTICA, S.L.	4,43	10	8	22,43
N18 TECHNOLOGY, S.L.	14,78	0	8	22,78
GSG METRICS, S.L.	42,07	15	15	72,07
LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L.	70	15	12	97

TERCERO.- Proponer al órgano competente la clasificación de las ofertas presentadas al presente procedimiento en el mismo sentido que el informe técnico emitido con fecha 24 de mayo de 2024, una vez que se ha admitido la justificación de las ofertas presentadas, en el siguiente orden descendente.

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN:

- 1.- LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L.
- 2.- GSG METRICS, S.L.
- 3.- N18 TECHNOLOGY, S.L.



Código de verificación : 2d85498ca3cc2c0a



4.-DARA INFORMÁTICA. S.L.

CUARTO.- REQUERIR a la empresa LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L., con C.I.F. B37561354, como empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presenten la documentación prevista en el artículo 150 apartado 2º de la LCSP, Real Decreto Legislativo 9/2017 de 9 de noviembre y Pliego de Condiciones. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se requerirá la documentación a la empresa clasificada en siguiente lugar.”

Correspondiendo la competencia para: la aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de clasificación de ofertas, establecida en el artículo 150 LCSP; acordar la admisión, exclusión/rechazo de ofertas a propuesta de la Mesa de Contratación y para todas las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 149 LCSP que regula las ofertas anormalmente bajas, todo ello conforme al acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023,
RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas **GSG METRICS, S.L.** y **LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS S.L.** que habían sido identificadas como anormalmente bajas por aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, una vez que han sido debidamente justificados los términos de las mismas, pudiendo ser cumplidas en los términos ofertados

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L.
- 2.- GSG METRICS, S.L.
- 3.- N18 TECHNOLOGY, S.L.
- 4.-DARA INFORMÁTICA. S.L.

TERCERO.- Requerir a la empresa **LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L.**, con C.I.F. B37561354, como empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, presenten la documentación prevista en el artículo 150 apartado 2º de la LCSP, Real Decreto Legislativo 9/2017 de 9 de noviembre y Pliego de Condiciones. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, y se requerirá la documentación a la empresa clasificada en siguiente lugar.

Lo manda y firma la Sra. Concejala-Delegada en materia de Contratación y Compras, en Leganés



Código de verificación : 2d85498ca3cc2c0a